



EXPEDIENTE: CA/001/2015.
ACTOR: RODRIGO OLIVAR.
RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes marzo de dos mil quince, el suscrito Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio número 057 presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día de hoy, a las once horas con un minuto, suscrito por el ciudadano Prof. José Feliciano Poot Álvarez, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Kantunilkín, Quintana Roo, por medio del cual da a viso a este órgano jurisdiccional de un escrito presentado ante dicha instancia por el ciudadano Rodrigo Olivar, por medio del cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, en contra del *“Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, mediante el cual se aprobó tomar la protesta del ciudadano Javier Razo Trigueros, como regidor suplente dada la ausencia definitiva por renuncia del regidor propietario del Partido del Trabajo, JOSUE NIVARDO MENA VILLANUEVA, elegido por el principio de representación proporcional, en la elección para miembros del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2013-2016”*.- Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, tomando en consideración que el medio de impugnación fue presentado ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, señalada como responsable y a efecto de sustanciar el presente asunto como lo establece el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de conformidad a lo previsto en los artículos 33 y 35 de la mencionada disposición normativa; y 28 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo -----

----- **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO: Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el cuaderno de antecedentes respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **CA/001/2015**.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a la partes, de conformidad con los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----